



Expediente: 354/25

Carátula: RACEDO DANIEL HERNÁN Y OTROS C/ RAMOS ADRIANA JOSEFA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **08/05/2025 - 04:53** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - RACEDO, HUGO ANGEL-REQUIRENTE 90000000000 - RACEDO, DANIEL HERNÁN-REQUIRENTE 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 354/25



H20101470688

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: RACEDO DANIEL HERNÁN Y OTROS c/ RAMOS ADRIANA JOSEFA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

**LEGAJO N°: 354/25** 

Concepción, 07 de mayo de 2025: I- Por recibido el legajo respectivo. II- Previo a todo trámite constituya la parte requirente casillero digital de notificaciones, denuncie el CUIT de la firma requerida y adjunte tasa electrónica de justicia por el importe correspondiente. III- Fecho y atento lo normado en art. 8 Ley 7.844, procédase al sorteo de un Mediador/a del Libro de Mediadores de la Corte Suprema de Justicia para el LEGAJO N° 354/25 del Centro de Mediación Judicial. IV-Oportunamente notifíquese al Mediador/a sorteado a fin de que en el plazo de 3 días de notificado concurra a asumir el cargo. V- El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. Art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. De la L. 6059). VI-Notifíquese el presente al Colegio de Abogados del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. VII- Notifíquese.-NT

## Actuación firmada en fecha 07/05/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.